

Acta nº 4

Sesión ordinaria del Pleno día 24 de abril de 2014.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 24 de abril de 2014, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D^a. Isabel Chisbert Alabau (PP)
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)
D. Manuel Carratalá Vila (PP)
D^a. Rosa Ramos Planells (PP)
D^a. Amparo Ciscar Navarro (PP)
D^a. Esther Gil Soler (PP)
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)
D. Francisco Estellés García (PP)
D. José M^a. Ribes Montoro (PP)
D^a. Ascensión Farinos García (PP)
D^a. Rosa María Burguillos Martínez (PSOE)
D. José Antonio Manrique Martorell (PSOE)
D^a. Rosario Pérez Fernández (PSOE)
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)
D. Manuel Montero García (PSOE)
D^a. Amparo de la Encarnación Armengol (PSOE)
D^a. Isabel Martín Gómez (Compromis per Paiporta)
D. Josep Val Cuevas (Compromis per Paiporta)
D^a. M^a. José Lianes Laserna (EU)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Daniel Nogueroles Martín

No asiste, pero excusa su no asistencia, la concejala D^a. Isabel Peyró Fernández (PP).

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 3/2014, de 27 de marzo.
2. SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARIA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARIA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.

5. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Dar cuenta de la liquidación del ejercicio 2013, según artículo 193.4 del Real decreto legislativo 2/2004.
6. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Dar cuenta del informe trimestral (cuarto trimestre de 2013) de evaluación del cumplimiento del plan de ajuste y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda.
7. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción conjunta de los grupos municipales de Esquerra Unida, Compromís y Socialista, sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
8. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Cambio finalidad de parte de la desviación del Gasto de Financiación Afectada 2010/2/PROY/11
9. BIENESTAR SOCIAL.- Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la Conselleria de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Paiporta, para la promoción del acogimiento familiar y el reconocimiento institucional de las familias educadoras.
10. BIENESTAR SOCIAL.- Moción institucional a favor de la ampliación del mandato de La Minurso con competencias en la vigilancia de los derechos del Sáhara Occidental
11. MOCIONES
12. RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- SECRETARIA.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR N° 3/2014, DE 27 DE MARZO.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 3/2014, de 27 de marzo.

D^a. Isabel Martín solicita se adicione al final del primer párrafo de la reseña del minuto de silencio que se guardo en homenaje póstumo al expresidente del Gobierno D. Adolfo Suarez, la siguiente expresión: *“y los dos miembros del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín y D. Josep Val, permanecen sentados mientras los demás miembros de la Corporación se ponen de pie para guardar el minuto de silencio”*.

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 3/2014, de 27 de marzo, en los términos que figura en el borrador de la misma, con la adición que ha quedado expresada.

2º.- SECRETARÍA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

| DOCUMENTOS | NÚMEROS DE REGISTRO | DOCUMENTOS REGISTRADOS |
|------------|--|------------------------|
| Entrada | Del 5.181 de fecha 21/03/2014 al 6.965 de fecha 15/04/2014 | 1.785 |
| Salida | Del 4.210 de fecha 21/03/2014 al 5.813 de fecha 15/04/2014 | 1.604 |

D^a. M^a. José Lianes pregunta el motivo por el que el Juzgado de Paz presenta el escrito de fecha 10 de abril de 2014, registrado de entrada con el número 6.599, mediante el que solicita del Ayuntamiento el material necesario para funcionar con normalidad.

El Sr. Alcalde le contesta que se trataba de material ordinario de oficina, que el Ayuntamiento suministra al Juzgado de Paz, y que la petición fue atendida de inmediato.

El Pleno queda enterado.

3º.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

| NÚMEROS DE DECRETOS | TOTAL DECRETOS EMITIDOS |
|--|-------------------------|
| nº 142/2014, de 27 de febrero al nº 256/2014, de 28 de marzo | 115 |

D^a. Isabel Martín pregunta el motivo del requerimiento recibido del Director General de Formación y Cualificación profesional de la Generalitat para que el Ayuntamiento devuelva 1.473'98 euros de la subvención del taller de formación para la contratación, especialidad "actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería", que dio origen al decreto nº 211/2014, de 12 de marzo.

La concejala delegada del Área de Fomento Económico y Empleo, D^a. Amparo Ciscar, le contesta que se trata de la devolución de una cantidad que el Ayuntamiento no llegó a gastar en ese programa de empleo.

El Pleno queda enterado.

4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

| Nº DE ACTA | FECHA DE LA SESIÓN |
|------------|---------------------|
| 6 | 1 de abril de 2014 |
| 7 | 15 de abril de 2014 |

D^a. M^a. José Lianes pide explicaciones sobre el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 15 de abril de 2014 mediante el que se aprueba el expediente de contratación del servicio de defensa jurídica.

El Sr. Alcalde le contesta que hasta ahora el Ayuntamiento ha venido contratando con independencia la defensa jurídica que ha precisado para cada pleito que se le ha planteado, siguiendo el criterio que desde siempre ha mantenido este Ayuntamiento y que siguen también la mayoría de los demás Ayuntamientos según las noticias que posee. La Alcaldía pidió informe respecto a la corrección de esta forma de proceder a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y a la Junta Consultiva de Contratación de la Generalitat. Esta última Junta no quiso emitir informe por haberse solicitado también a la Junta del Ministerio de Hacienda. Y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio contestó al cabo de mucho tiempo considerando más acorde con la normativa que se contratara la defensa jurídica del Ayuntamiento de forma conjunta, por el procedimiento correspondiente al importe del precio y a la duración del servicio. A raíz de este informe se han redactado los pliegos para realizar dicha contratación conjunta de la defensa jurídica en los asuntos generales, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento viene contratando con diferentes abogados los asuntos laborales y los relativos a responsabilidad patrimonial. El procedimiento que corresponde al importe de los servicios y al tiempo de contratación contemplado en los pliegos es el negociado sin publicidad. Se ha optado por establecer por separado el precio de cada asunto, en base a los honorarios indicativos del Colegio de Abogados, pues no se considera acorde con la normativa contractual establecer un precio fijo e independiente de los servicios que se presten.

D^a. M^a. José Lianes pregunta si ya no se va a contratar la defensa jurídica con D. José Antonio Prieto.

El Sr. Alcalde le contesta que el procedimiento negociado sin publicidad establece la obligación, en este caso, de consultar a al menos tres abogados capacitados, y entre ellos se va a invitar a D. José Antonio Prieto.

D. José Antonio Manrique considera que el informe de la Junta Consultiva no es tan suave como ha indicado el Sr. Alcalde, pues considera que necesariamente debe contratarse de forma conjunta la defensa jurídica del Ayuntamiento en la forma legalmente procedente en función del precio y plazo.

El Sr. Alcalde insiste en que el informe contiene una recomendación al Ayuntamiento.

D^a. Isabel Martín expone que denunció a la Fiscalía por considerar que podía ser delictiva la forma en que se estaba contratando la defensa jurídica, y la fiscalía archivó el asunto tras recibir un informe en el que se indicaba que el Ayuntamiento iba a cambiar la forma de contratar estos servicios.

El Sr. Alcalde añade que la Fiscalía antes de archivar el asunto solicitó toda la información sobre los trabajos contratados y pidió también informe jurídico sobre la forma de contratación. Y después de comprobar todo esto resolvió el archivo del asunto. Y una vez archivada la denuncia, la alcaldía pidió voluntariamente los informes de las juntas consultivas de contratación administrativa.

D^a. Isabel Martín insiste en que el informe que se remitió a la fiscalía decía que se iba a cambiar la forma de contratación, y ese fue el motivo por el que se archivó el asunto.

El Sr. Alcalde manifiesta que el informe de Secretaría expresaba que se contrataban los asuntos individualmente por considerarlo correcto desde el punto de vista legal. Y señala que se ha iniciado el

trámite de invitaciones para presentación de ofertas. Insiste en que ha consultado con otros Ayuntamientos y muchos de ellos contratan la defensa jurídica de la misma manera que venía haciéndolo este Ayuntamiento.

D^a. Isabel Martín pregunta a qué abogados se ha invitado para que presenten oferta.

El Sr. Alcalde le contesta que a D. José Antonio Prieto Palazón, D. Benito Catalá Crisóstomo y D. José M^a. Peyró Gregori.

D^a. Isabel Martín expresa que desde el 2007 al primer trimestre de 2012 D. José Antonio Prieto ha cobrado más de cuatrocientos mil euros.

El Sr. Alcalde le contesta que hay que tener en cuenta para valorar esa cifra la litigiosidad que el Ayuntamiento ha tenido cada año, que ha determinado las respectivas cantidades anuales, y las demás circunstancias concurrentes, sin que sea suficiente con la cifra total.

El Pleno queda enterado.

5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2013, SEGÚN ARTÍCULO 193.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004.

Por Decreto de la Alcaldía 246/2014 de 27 de marzo, se ha procedido a aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013.

El artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que una vez realizada su aprobación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Por cuanto antecede y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno Municipal se da por enterado de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2013, realizada por el Decreto de la Alcaldía 246/2014 de 27 de marzo, con los siguientes resultados presupuestarios y Remanente de Tesorería:

Resultado presupuestario

| | Ajuntament Paiporta | Espai | Ajustes(-) | Sumas |
|---|------------------------|----------------|----------------|-----------------|
| Suma derechos | 18.714.713,44 € | 1.440.658,03 € | 1.440.623,75 € | 18.714.747,72 € |
| Suma obligaciones | 14.944.951,05 € | 1.404.658,03 € | 1.440.623,75 € | 14.908.985,33 € |
| R.P. sin ajustar | 3.769.762,39 € | 36.000,00 € | | 3.805.762,39 € |
| Créditos gastados financiados con remanente de tesorería de gastos generales | 14.318,16 € | | | |
| Desviación de financiación positiva | 441.945,79 € | 38.064,00 € | | 480.009,79 € |
| Desviación de financiación negativa | 444.462,83 € | - € | | 444.462,83 € |
| R.P. ajustado | 3.786.597,59 € | 2.064,00 € | | 3.770.215,43 € |

Remanente de tesorería

| | Ajuntament Paiporta | Espai | Ajustes(-) | Sumas |
|--|------------------------|--------------|--------------|----------------|
| 1 Fondos líquidos | 4.345.530,90 € | 63.726,61 € | | 4.409.257,51 € |
| 2 Derechos pendientes de cobro | 7.638.966,43 € | 329.791,23 € | 320.623,75 € | 7.648.133,91 € |
| Presupuesto corriente | 2.918.808,24 € | 320.623,75 € | 320.623,75 € | 2.918.808,24 € |
| Presupuestos cerrados | 4.490.087,10 € | 6.458,48 € | | 4.496.515,58 € |
| Operaciones no presupuestarias | 230.071,09 € | 2.709,00 € | | 232.780,09 € |
| Cobros realizados pendientes de aplicación | | | | |

| | Ajuntament Paiporta | Espai | Ajustes(-) | Sumas |
|---|------------------------|--------------|--------------|----------------|
| 3 Obligaciones pendientes de pago | 2.313.691,38 € | 75.919,24 € | 320.623,75 € | 2.068.986,87 € |
| Presupuesto corriente | 1.396.013,33 € | 53.681,39 € | 320.623,75 € | 1.129.070,97 € |
| Presupuestos cerrados | 7.905,41 € | | | 7.905,41 € |
| Operaciones no presupuestarias | 909.772,64 € | 22.237,85 € | | 932.010,49 € |
| Pagos realizados pendientes de aplicación | | | | |
| I REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL | 9.670.805,95 € | 317.598,60 € | | 9.988.404,55 € |
| II SALDOS DE DUDOSO COBRO | 3.186.802,64 € | | | 3.186.802,64 € |
| III EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA | 997.694,31 € | 38.064,00 € | | 1.035.758,31 € |
| IV REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 5.486.309,00 € | 279.534,60 € | | 5.765.843,60 € |

Se remitirá copia de la liquidación del Presupuesto 2013 a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, así como a la Coordinación de Haciendas Territoriales (Delegación de Hacienda) de la Administración del Estado.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert manifiesta que el plan de saneamiento está dando sus frutos, y se han ingresado dos millones de euros más de los presupuestados, destacando los mayores ingresos procedentes de la participación en los tributos del Estado, y el incremento extraordinario que han tenido el impuesto sobre construcciones y la tasa por licencias urbanísticas. Se han liquidado menos gastos de los presupuestados, llevando a cabo todas las modificaciones presupuestarias precisas para cubrir las necesidades de los vecinos. El remanente de Tesorería del ejercicio 2013 es positivo, y además el remanente consolidado con el resultado de los ejercicios anteriores también resulta positivo, con un importe de unos cinco millones quinientos mil euros después de eliminar los ingresos de dudoso cobro.

D. Manuel Montero interviene en nombre del grupo socialista, y expresa que la visión de su grupo respecto a la liquidación del presupuesto 2013 es muy diferente. Distingue dos apartados de la ejecución del presupuesto: la gestión de presupuesto corriente y la falta de gestión de una parte importante del presupuesto aprobado. Considera que los mayores ingresos producidos durante el ejercicio 2013 son circunstanciales. Los derechos reconocidos netos se han visto incrementados en cuatro millones cuatrocientos mil euros, más de un treinta por ciento del presupuesto inicial. Los mayores ingresos se han producido fundamentalmente en el IBI, impuesto sobre construcciones, tasas de alcantarillado y licencias urbanísticas, convenios generales y con la Diputación, y participación en tributos del Estado. Pero estos datos no pueden llamar a engaño pues la realidad y la gestión diaria del presupuesto es bien distinta, y se han producido importantes desequilibrios. Los impagados han pasado de casi tres millones de euros a más de cuatro millones de dudoso cobro de ejercicios anteriores. Estos impagos se producen en los conceptos que más ingresos generan, como son el IBI, el impuesto sobre vehículos, la plusvalía, el IAE, la tasa de basuras y los convenios con el Consell y la Diputación. Se debe reflexionar sobre si sirve para algo seguir aumentando los recibos de IBI que se giran a los ciudadanos, cuando existen tantos impagos. Respecto a los gastos, considera que no es adecuada la gestión de las obligaciones reconocidas, pues existen obligaciones pendientes de pago a proveedores por importe de un millón trescientos mil euros. Se han incrementado las partidas más significativas de gastos, como la recogida de basuras, la factura de energía eléctrica y la aportación a ESPAI. Y hay otra multitud de partidas presupuestarias que también han aumentado como el complemento de productividad de los empleados públicos, gastos de reparación y mantenimiento, suministro de combustible, prensa, suministro de agua, gastos jurídicos, etc. Casi la totalidad de las partidas, lo que pone de manifiesto que no estaban bien calculadas y no tenían una base sólida. La valoración que les merece el remanente de Tesorería para gastos es que asciende a una cantidad completamente excesiva de cinco millones quinientos mil euros, de los que no se ha hecho uso durante el ejercicio, dejando de gestionar partidas destinadas a paliar necesidades básicas de las familias, lo que les parece poco ético. Tampoco es correcto que se haya aprobado un aumento del IBI el año 2014 cuando ya se conocían los datos de la

liquidación del presupuesto, sin importarles las dificultades que esa subida va a suponer para todas las familias y pequeñas y medianas empresas. En el apartado de ruegos y preguntas de esta sesión van a plantear que se destine al remanente a suprimir la subida del IBI y a atender situaciones de emergencia social.

La portavoz del grupo compromís D^a. Isabel Martín, destaca que es el primer año que se liquida el presupuesto en marzo, cumpliendo con lo establecido legalmente. Considera que el remanente positivo de tesorería es consecuencia del préstamo para el pago de facturas a proveedores, y ha supuesto un aumento de la carga financiera municipal, sin que este aumento del endeudamiento se haya debido a la realización de inversiones, sino al pago de facturas corrientes financiadas y refinanciadas. Otro motivo del superávit es el incremento de la recaudación, especialmente en el IBI de urbana, que ha aumentado medio millón de euros más, la plusvalía y la participación de tributos del Estado. No tiene sentido incrementar el IBI si las familias no pueden pagarlo, como lo demuestra que exista un quince por ciento de impagados. Además se mantiene la deuda de la Generalitat y Diputación Provincial. Respecto a los gastos ya pusieron de manifiesto algunas consideraciones, como la relativa al aumento de consignación para complemento de productividad a los empleados públicos, que no puede justificarse cuando están congelados los salarios y se ha despedido a algunos trabajadores. La cantidad para ayuda a las familias se ha gastado solo la mitad, quedando ciento treinta mil euros sin utilizar. El gasto de la piscina cubierta municipal no está adecuadamente gestionado pues la empresa concesionaria ha incumplido muchas cláusulas del contrato y sin embargo se les sigue abonando el canon. Tampoco sabe si se han examinado las cuentas de la concesión para saber si han tenido beneficios. Se ha concedido una subvención al club de billar, cuando se han suprimido las de otras entidades deportivas. Los gastos no han repercutido en el bienestar de los vecinos mediante contratos sociales, ayuda a las familias o becas de guardería, las cuales se han suprimido. Y concluye afirmando que a su grupo no le convence esos números de la liquidación.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, pregunta al Sr. Interventor cómo es posible que el Ayuntamiento haya recortado sus gastos un veinte por ciento respecto a lo presupuestado, y si el remanente positivo de tesorería va a dedicar al pago de la deuda o alguna otra finalidad.

El Sr. Alcalde le contesta que por ley el remanente positivo se tiene que dedicar a amortizar deuda, cuyo montante tanto critica la oposición. Con ello se conseguiría reducirla sustancialmente, aunque considera que actualmente su volumen es razonable, y además, sin necesidad de ningún adelanto de amortización, el año próximo ya bajará en gran cuantía la carga financiera. Algunas administraciones locales están autorizadas legalmente para realizar inversiones con el superávit presupuestario en vez de tenerlo que destinar a amortizar su deuda, en los casos en que la tienen concedida en unas condiciones especialmente ventajosas respecto a las actuales de mercado. Pero este Ayuntamiento no puede hacer una lista de la compra para gastar el superávit, pues legalmente debe priorizar el pago de la deuda.

D. Manuel Montero considera que la población tiene déficits importantes que no han podido atenderse por no haber gastado a lo largo del año lo necesario. E insiste en que no se debía haber subido el IBI el año 2014 si el remanente de tesorería va a ser positivo sin necesidad de esa medida, teniendo que evitarse que los contribuyentes tengan cada año mayor carga fiscal.

D^a. Isabel Chisbert explica que cuando se redactan las modificaciones de las ordenanzas fiscales para el ejercicio siguiente no se poseen más que datos presupuestarios parciales, que no permiten tomar esa clase de medidas. Ahora, una vez liquidado el ejercicio, y a la vista del superávit existente, si que se pueden plantear con realismo una congelación o reducción de impuestos. Destaca que los datos de la liquidación tienen en cuenta la recaudación efectiva, y no solo los derechos liquidados. El servicio de basuras del año 2013 está completamente pagado excepto las dos facturas correspondientes a los dos últimos meses del año, que no se han podido todavía hacer efectivas por motivos contables. Se ha ahorrado consumo de energía eléctrica, aunque los precios de la energía eléctrica hayan subido. Considera que el equilibrio de las cuentas municipales supone un beneficio para las familias, al estabilizar la situación económica del Ayuntamiento y permitir que a partir de ahora se puedan

plantear alternativas como la reducción de impuestos. A este respecto hace referencia a que se ha reducido de 150 días a 67 el plazo medio de los pagos municipales. Es necesario que el Ayuntamiento tenga tesorería para poder atender sus obligaciones debidamente. Es bueno para todos que el remanente de tesorería sea positivo, y recuerda que antes los grupos de la oposición les criticaban porque el remanente era negativo. Se ha llevado a cabo una buena gestión del presupuesto, y el Ayuntamiento de Paiporta es de los menos endeudados de la Comunidad Valenciana, por lo que si se tiene que rebajar el endeudamiento por motivos legales, así se hará, pero nunca a costa de reducir el bienestar de los vecinos.

D. Manuel Montero aclara que él no ha dicho que el remanente positivo sea malo, sino que se podía haber usado durante el ejercicio para atender otras necesidades. Y que el resultado presupuestario no se corresponde con la previsión inicial, por lo que no se redactó un presupuesto realista. Finalmente indica que si el informe de Intervención aconsejó congelar las tasas municipales, otro tanto podía haber hecho con los demás impuestos.

D^a. Isabel Martín considera que el remanente positivo debe destinarse a pagar la deuda siempre que antes hayan sido atendidas las necesidades de los vecinos. Insiste en que no se ha ejecutado el gasto previsto en el presupuesto para atención social de las familias. No sabe de qué partida se habrá financiado la comida de los jubilados de este año, pero la explicación que dio el presidente de la comisión informativa de cultura fue que como había dinero se podía hacer. Y concluye que solo podrían alegrarse de que se cerrara el presupuesto en positivo si estuvieran cubiertas las necesidades básicas de los vecinos y no estuvieran soportando ese superávit con una carga fiscal excesiva.

D^a. M^a. José Lianes considera que deben existir prioridades, y las necesidades de los vecinos de Paiporta son siempre la prioridad. Se está actuando de acuerdo con la política del gobierno de Estado, priorizando el pago de la deuda respecto a las necesidades de las personas.

El Sr. Alcalde aclara que lo que él ha dicho es que por ley el superávit tiene que destinarse a amortizar deuda. Está fuera de las posibilidades del Ayuntamiento pagar el salario mínimo interprofesional a los más de tres mil parados del municipio, pero sí que puede asegurar que se dan los servicios obligatorios municipales a todos los vecinos y gestionar las finanzas locales de forma adecuada. Para poder servir a las personas es necesario que el Ayuntamiento tenga sostenibilidad económica. Ahora las cuentas municipales están saldadas, como fruto de siete años de trabajo.

D. José Antonio Manrique pregunta qué ley obliga a dedicar el superávit a amortizar deuda.

El Sr. Interventor le contesta que el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de 2012 establece esa regla de que el superávit debe destinarse a amortizar la deuda pública.

D. José Antonio Manrique manifiesta que conoce múltiples casos de Ayuntamientos cuyos Plenos han aprobado dar otro uso al superávit. Considera que la excusa de la estabilidad presupuestaria se ha utilizado en contra de la autonomía local y constituye una estafa a los vecinos que no pueda destinarse a satisfacer situaciones de emergencia social.

El Sr. Interventor aclara que se puede dar otra finalidad al superávit si se cumplen determinados requisitos, entre ellos que el plazo medio de pago no supere los 30 días.

D^a. Isabel Chisbert expresa que hay que conseguir una economía saneada para poder hacer lo que se quiere o se precisa.

D^a. Isabel Martín pregunta a qué se han destinado los ciento veinticinco mil euros minorados de la partida de Bienestar Social.

El Sr. Alcalde le contesta que se trata de una cuestión técnica de la que se le dará la debida contestación.

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL (CUARTO TRIMESTRE DE 2013) DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE Y REMISIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe el 27 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativa al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Paiporta, para un duración de 10 años.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 29 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Paiporta aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo del certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaría general de coordinación autonómica y local, con fecha 10 de mayo de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Paiporta.

Visto el informe de seguimiento trimestral emitido por la Intervención municipal con fecha 29 de enero de 2014, el Pleno Municipal queda enterado del contenido y efectos del seguimiento del Plan de Ajuste, según lo establecido en el citado informe de la Intervención Municipal.

Se dará traslado de este punto a las dependencias municipales de Intervención y Tesorería.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert destaca que el informe de Intervención confirma que se están cumpliendo los ajustes previstos, y que lo que a veces se ha calificado de gestión conservadora, realista o pesimista es lo que ha permitido el cumplimiento del objetivo del plan de ajuste del Ayuntamiento, que se encuentra ahora en mejores condiciones que antes para poder afrontar las necesidades municipales. El informe demuestra que se ha producido un ahorro general en los capítulos I y II de gastos, que se han obtenido mayores ingresos y que se ha reducido el pendiente de pago, cuestiones todas ellas que indican que el Ayuntamiento va por el buen camino.

D. Manuel Montero interviene en representación del grupo socialista, y expresa que es obvio decir que se ha cumplido el plan de ajuste, pues existen mayores ingresos, especialmente los procedentes de la participación en tributos del Estado. Pero no están de acuerdo con que se lleve a cabo la gestión económica con criterios de estabilidad presupuestaria, pues ello exige unos recortes que impiden gestionar con un mayor realismo (entendido como adecuación a las necesidades reales). En cuanto a los datos del capítulo I, demuestran que poco o nada han influido los despidos en el resultado presupuestario, y que han sido innecesarios. En cuanto a los ingresos, la información facilitada permite afirmar que se podían haber congelado los impuestos, igual que se ha hecho con las tasas. Y concluye que se tenía que haber cumplido el plan de ajuste sin recortar los servicios básicos.

La portavoz del grupo compromis, D^a. Isabel Martín manifiesta que la mayor recaudación en los tributos municipales se ha obtenido gracias al sacrificio de las familias, y que la reducción del capítulo I de

gastos ha supuesto una merma de los servicios que el Ayuntamiento presta a los ciudadanos. Recuerda los sucesivos préstamos y medidas que se han venido adoptando en los últimos años para pagar las facturas que se debían a los proveedores, y que no procedían solo de corporaciones anteriores. Y concluye que quien está soportando el plan de ajuste municipal es la ciudadanía.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes destaca el apartado del informe de Intervención que se refiere a la reducción de gastos corrientes del Ayuntamiento, indicando que se ha producido un importante ahorro en los capítulos I y II, pero eso ha supuesto reducción de personal y reducción de servicios, fomentando el desempleo y los recortes en los servicios públicos. De esa manera es como se cumple el plan de ajuste, lo que no cree que sea para estar orgullosos.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ESQUERRA UNIDA, COMPROMÍS Y SOCIALISTA, SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba la moción conjunta de los grupos municipales de Esquerra Unida, Compromís y Socialista, sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local entrando en vigor al día siguiente de su publicación, tal y como se establece en la Disposición Adicional 6^a.

Las Organizaciones reseñadas hemos mostrado nuestro rechazo al contenido de esta norma y en defensa de una reforma que contemplara, no sólo la consolidación de las competencias municipales, sino la financiación suficiente de las mismas.

Ello no es óbice para que cumplamos con nuestra obligación de participar en el desarrollo de la Ley y de su aplicación, con objeto de garantizar el mantenimiento de los servicios, los empleos y la calidad, eficacia y eficiencia de aquellos.

Dentro de la norma citada, la Disposición Adicional 15^a y las Disposiciones Transitorias 1^a, 2^a y 3^a de la ley establecen distintos plazos de asunción por parte de las Comunidades Autónomas de competencias en materias relativas a Educación, Sanidad, Servicios Sociales e Inspección Sanitaria cuyo ejercicio se ha venido realizando por los municipios, diputaciones o entidades equivalentes. Este mandato exige por parte de las Comunidades Autónomas la previa elaboración de un plan para la evaluación, reestructuración e implantación de los servicios puesto que habrán de asumir la cobertura inmediata de estas prestaciones de servicios en los plazos que marca la Ley.

Así mismo, en este marco de adaptación a la norma, muchas de las decisiones que deberán adoptar las diferentes administraciones públicas afectan a su potestad de auto-organización y a su vez, tendrán repercusión directa sobre las condiciones de trabajo del personal a su servicio, por lo que tal y como establece el artículo 37.2^a) del EBEP y el artículo 154.3^a) de la Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, deberán ser negociadas con las Organizaciones representativas.

Por todo ello se presenta esta Moción para su elevación al Pleno Municipal:

Instar a Presidencia de la Generalitat para que aborde a la mayor brevedad posible el Plan de evaluación, reestructuración e implantación de servicios previstos en la Ley y ello a través de la aprobación de las siguientes medidas:

1º.- Constitución urgente de una Mesa de Diálogo y Negociación de ámbito autonómico para estudiar y acordar las líneas y procedimientos para llevar adelante el Plan previsto en la Ley.

2º.- Compromiso de garantizar el mantenimiento de los servicios y los empleos, así como la calidad, eficacia y eficiencia de aquellos.

3º.- Garantizar la participación en la misma de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y los sindicatos representativos en el ámbito de las Administraciones Locales Valencianas.

4º.- Dar traslado del contenido del acuerdo a la FVMP, y a las organizaciones políticas y sindicales que accionan inicialmente la petición.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes defiende la moción presenta y lee la exposición de motivos. Señala que la petición la han presentado los sindicatos CCOO, CSIF y UGT y la apoyan los partidos PSPV, Compromís y EUPV. Los sindicatos velan por que se cumplan las debidas condiciones de trabajo de los empleados públicos, y la ley de reforma de la Ley de Bases de Régimen Local establece la redacción de planes de evaluación y reestructuración de servicios, para los que resulta necesaria la creación de una mesa de diálogo y negociación con participación de los sindicatos, de forma que tomen parte en la aplicación de la norma y se evite al máximo el perjuicio para los trabajadores y trabajadoras públicos.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique propone que se incluya también en esa mesa de diálogo a la presidencia de la Diputación de Valencia, a la vista de que últimamente esa Diputación Provincial está sufriendo numerosas carencias de actuación de la Generalitat. Considera que deben adoptarse las medidas propuestas en la moción, aunque se trate de medidas paliativas y no curativas, porque lo que en el fondo se cuestiona es la autonomía y las competencias municipales. Considera que donde se da duplicidad de servicios y competencias es entre las Diputaciones Provinciales y la Generalitat.

El Sr. Alcalde manifiesta que si la moción queda tal como se ha presentado sin la adición propuesta por D. José Antonio Manrique, su grupo la apoyará. Y si se incluye esa adición no van a apoyarla por considerar que se trata de evaluar y reestructurar competencias de la Generalitat, y no de la Diputación Provincial, por lo que incluir en la mesa al Presidente de la Diputación solo puede aportar polémica.

D. José Antonio Manrique expresa que en ese caso retira su propuesta de adición.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín critica la ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considera que es imprescindible la creación de la mesa de negociación propuesta en la moción, y también el compromiso de garantizar el mantenimiento de los servicios y los empleos, así como la calidad, eficacia y eficiencia de aquellos.

El Sr. Alcalde expone que su grupo apoya la ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, pero consideran positivo para su aplicación que se cree la mesa de diálogo y negociación con los

sindicatos y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. Y agradece a D. José Antonio Manrique que haya retirado su enmienda de adición.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- CAMBIO FINALIDAD DE PARTE DE LA DESVIACIÓN DEL GASTO DE FINANCIACIÓN AFECTADA 2010/2/PROY/11

Antecedentes.

1) Visto que el Ayuntamiento de Paiporta dispone de un proyecto de gastos de inversión con financiación afectada consistente en préstamo a largo plazo ingresado en 2010, cuyas características o datos generales de acuerdo con el módulo de proyectos de gasto son las siguientes:

- Código del proyecto de gasto con financiación afectada: 2010/2/PROY/11
- Denominación: "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general"
- Partida de gasto asociado al proyecto: 15100-61900 (Área de urbanismo e inversión consistente en "Otras inversiones de reposición").
- Concepto de ingreso: 87010 (Permaneciendo para tesorería afectado a gastos con financiación afectada).
- Agente financiador: Caja Rural Torrente Cooperativa.
- Consignación disponible del Proyecto 2010 2 PROY 11: 168.701,11 euros.

2) Visto que la Concejalía de Urbanismo ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de consignación por importe de 48.400 euros, IVA incluido, para proceder a la licitación y redacción de un proyecto técnico de las obras de rehabilitación del inmueble "Villa Amparo" las cuales se encuentran subvencionadas por el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Valencia 2014-2015 así como por el Convenio de colaboración firmado con esta institución en fecha de 10 de abril de 2014 por el bienio 2014-2015.

3) Visto que de acuerdo con las Normas de Valoración contenidas en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la cual se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local y con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se considera que los proyectos técnicos pueden ser imputados presupuestariamente como una inversión en la medida en que suponen un mayor coste de la obra correspondiente.

4) Visto que el cambio de finalidad de la financiación inicialmente asignada por el Pleno a un proyecto de inversión concreto tiene que ser autorizado mediante un acuerdo del mismo órgano que aprobó su afectación originaria.

Fundamentos.

Los expuestos en el punto anterior; y de forma particular:

La norma tercera de valoración, relativa a las construcciones, contenida a la quinta parte de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, en cuánto establece que:

"Formarán parte de su precio de adquisición o coste de producción, además de todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, las tasas inherentes a la construcción

y los honorarios facultativos del proyecto y dirección de la obra. Tendrá que figurar por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones."

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y de derecho,

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el cambio de finalidad de la financiación consistente en préstamo a largo plazo por importe de 48.400 euros, asignado actualmente al proyecto de inversiones 2010/2/PROY/11 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general", al proyecto de inversiones 2014/2/PROY/2 integrado por la partida de gasto de inversión 15100-64000 "Proyectos técnicos de urbanismo".

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert defiende el dictamen señalando que se trata de hacer viable económicamente la redacción del proyecto completo de rehabilitación de Villa Amparo, de modo que se cuente con un proyecto global, aunque la ejecución de las obras se lleve a cabo en sucesivas fases. Falta consignación presupuestaria, pero puede utilizarse el remanente del préstamo de inversiones contratado en su día por el Ayuntamiento.

El portavoz del grupo socialista D. José Antonio Manrique expresa que su grupo está de acuerdo con el dictamen, con el que se procura atender debidamente la conservación de un símbolo para Paiporta como es Villa Amparo, y darle utilidad para la ciudadanía.

9º.- BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA, PARA LA PROMOCIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS FAMILIAS EDUCADORAS.

Se ha recibido de la Conselleria de Bienestar Social solicitud para que el Ayuntamiento de Paiporta se adhiera al convenio que ésta realizó el 16 de noviembre de 2010 con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias con el fin de impulsar las actuaciones de las entidades locales de la Comunidad Valenciana que favorezcan y reconozcan la labor de las familias educadoras y les concedan beneficios.

Los acogimientos familiares con familia educadora son aquellos que se formalizan con personas sin vinculación alguna con el menor, en función del interés educativo de éste. Esta familia debe estar inscrita en el Registro de Familias Educadoras, del cual existe uno en cada Dirección Territorial de Bienestar Social.

De entre los beneficios que el convenio enumera para el caso concreto de Paiporta sería posible el favorecer el acceso a la cultura y el ocio, concediendo a las familias educadoras beneficios en los precios de los museos, piscinas, polideportivos y auditorios municipales.

Se valora positivamente la formalización del citado convenio para beneficiar a las citadas familias que cumplen una labor muy importante dentro de los mecanismos legales de protección a la infancia.

Y en virtud de cuantos antecedentes este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Conselleria de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Paiporta, para la promoción del Acogimiento Familiar y el reconocimiento institucional de la Familias Educadoras, en los términos que se transcriben al final de este acuerdo. El plazo de vigencia del presente Convenio será de tres años contados desde el día de su firma, pudiéndose prorrogarse siempre que exista mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, formalizándose dicha prórroga por escrito.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, para la firma del indicado convenio, así como para la presentación de cuantos documentos sean precisos para la eficacia de este acuerdo.

TERCERO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA PARA LA PROMOCIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS FAMILIAS EDUCADORAS.

Valencia, a __ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, la Honorable Sra. Consellera de Bienestar Social, Dña. Asunción Sánchez Zaplana, nombrada por Decreto 20/2012, de 7 de diciembre, del President de la Generalitat y autorizada conforme al artículo 17.f) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en fecha _____

De otra parte, _____, en nombre y representación de la citada entidad local, con domicilio social en _____, y CIF nº _____, en uso de las facultades que le confiere la legislación de régimen local, y autorizada por la Junta de Gobierno Local en fecha _____.

MANIFIESTAN

I. La Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana, tiene como finalidad regular la protección integral de las personas menores de 18 años, así como la promoción y el desarrollo de los derechos básicos del menor.

En su articulado recoge, en el Título II, la "Carta de Derechos del Menor de la Comunitat Valenciana", y en el Título III, "La protección social y jurídica del menor en situación de riesgo y desamparo", ordenando el conjunto de políticas de prevención y de medidas de asistencia a menores en situación de desprotección social.

II. Entre las medidas que la Generalitat puede adoptar respecto aquellos menores cuya tutela o guarda asume en el ejercicio de su función protectora se cuenta el acogimiento familiar, institución jurídica en virtud de la cual la guarda de un menor se ejerce por una persona o familia que asume las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral.

El acogimiento puede llevarse a cabo por parientes o personas allegadas al menor, o en defecto de las mismas, por una familia ajena. La Comunitat Valenciana cuenta desde 1986 con un movimiento de familias que se ofrecen voluntariamente y de forma solidaria para realizar esta función, son las denominadas familias educadoras.

Las familias educadoras o familias ajenas, constituyen un apoyo fundamental para la Generalitat en el desarrollo de sus competencias y obligaciones legales en materia de protección de menores y ofrecen una eficaz alternativa al sistema tradicional de institucionalización en centros de protección.

Gracias a la labor de estas familias, cientos de menores que no pueden ser atendidos por sus familias de origen, cuentan con un hogar en el que ven satisfechas sus necesidades tanto asistenciales, como educativas y afectivas.

III. La Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana, atribuye a las entidades locales, entre otras competencias, la participación en programas de acogimiento familiar y adopción de menores, en las fases de fomento y captación de familias, así como en la intervención y seguimiento de acogimientos y adopciones, especialmente en los acogimientos familiares simples y permanentes en familiar extensa.

IV. La Conselleria de Bienestar Social es en el ámbito de la Generalitat, el departamento que tiene atribuidas las competencias en materia de protección de menores, de conformidad con lo establecido en el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, modificado por el Decreto 2/2014, de 10 de enero, del president de la Generalitat, en relación con el Decreto 9/2014, de 10 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Bienestar Social. Siendo por ello el departamento del Consell a quien compete la formalización del presente Acuerdo.

VI. En consecuencia con lo expuesto, las Instituciones públicas firmantes convienen en establecer su colaboración para promover, mejorar y ampliar los beneficios de las familias educadoras en la Comunitat Valenciana, y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación institucional que ostentan, vienen a suscribir este Convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio, la colaboración entre la Conselleria de Bienestar Social y el Ayuntamiento de _____, para promover el acogimiento familiar de los menores que se encuentran bajo la guarda o tutela de la Generalitat mediante el reconocimiento social de la labor de las familias educadoras. Dicha colaboración se concreta en el establecimiento de una serie de ventajas y beneficios de competencia local para las familias educadoras, y en la realización conjunta de actuaciones de difusión social.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

La Generalitat, a través de la Conselleria de Bienestar Social, se compromete:

- A difundir la existencia del presente Convenio.*
- A apoyar la actuación de la entidad local que se desarrolle al amparo del presente Convenio.*
- A incluir en las guías y en las páginas web de la Conselleria de Bienestar Social, la información y links de acceso a páginas web, de la entidad local, de todos aquellos temas y beneficios que afecten a las familias educadoras de la Comunitat Valenciana.*
- A prestar el asesoramiento técnico y formativo necesario para la difusión del recurso de familias educadoras de la Comunitat Valenciana.*

El Ayuntamiento de _____, se compromete:

- *A impulsar las actuaciones destinadas a que la entidad local reconozca en sus diferentes ámbitos la condición de familia educadora.*
- *A promover la creación de ayudas específicas para familias educadoras así como la extensión a las mismas de los beneficios o bonificaciones que se contemplan a nivel municipal para aquellas familias que tienen reconocida la condición de familia numerosa. En este sentido, el Ayuntamiento informará a la Dirección General con competencias en materia de protección de menores, de los beneficios, y su alcance, aplicables a las familias educadoras una vez suscrito el presente convenio, así como cada vez que se produzca una actualización o modificación de los mismos, cuando haya sido aprobado el instrumento técnico o normativo municipal que los regule.*

TERCERA.- Acreditación de la condición de familia educadora.

La condición de familia educadora, a los efectos de obtener las ventajas y beneficios previstos en este convenio se realizará mediante la exhibición del documento regulado en la Orden 19/2013 de 4 de noviembre, de la Conselleria de Bienestar Social, que regula el carné de familia educadora en la Comunitat Valenciana (DOCV de 20 de noviembre de 2013). En tal sentido, la Conselleria de Bienestar Social dará traslado a la entidad local, de los modelos de carné vigentes en cada momento, una vez suscrito el convenio y cada vez que haya alguna variación del diseño.

CUARTA.-Protección de datos.

Las partes se comprometen en la utilización de datos de carácter personal de familias educadoras y personas usuarias del Sistema de Protección de Menores, a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

Para el adecuado desarrollo y seguimiento del presente convenio se constituirá una comisión. Esta comisión estará formada por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de protección menores de la Conselleria de Bienestar Social o persona en quien delegue y dos representantes de la Conselleria de Bienestar Social, y por la persona titular del Ayuntamiento o persona en quien delegue y dos representantes del mismo.

La Comisión, se constituirá formalmente dentro de los tres meses siguientes a la firma del convenio y se reunirá las veces que lo estime oportuno a propuesta de ambas partes, podrá valorar la efectividad del presente Convenio y las medidas alcanzadas.

SEXTA.-Efectividad y Vigencia del Convenio.

El plazo de vigencia del presente Convenio será tres años contados desde el día de su firma, pudiéndose prorrogarse siempre que exista mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, formalizándose dicha prórroga por escrito.

SÉPTIMA- Marco de interpretación y jurisdicción competente.

Las instituciones firmantes se comprometen a tratar de resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto que pudiera surgir en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

En caso de resultar infructuosa la resolución amistosa, las partes acuerdan someter al orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones litigiosas suscitadas.

OCTAVA.- Resolución del Convenio.

En caso de que no se ejecute la prestación establecida en este Convenio por una de las partes, se podrá proceder a resolver el mismo, una vez realizado el trámite de audiencia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto firman las partes por cuadruplicado, en el lugar y fecha arriba indicados””.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

D^a. Isabel Martín plantea como cuestión de orden si este punto del orden del día ha sido o no dictaminado en comisión informativa.

D. Manuel Montero, como miembro de la comisión informativa de Bienestar Social, aclara que si que se sometió a votación en ese órgano colegiado.

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert defiende el dictamen, que propone modificar el convenio aprobado para concretar más los beneficios de las familias educadoras que tienen encomendados menores en régimen de acogimiento familiar.

El portavoz del grupo socialista D. José Antonio Manrique expresa el acuerdo de su grupo con el dictamen y señala que el régimen de acogimiento familiar es propio de sociedades maduras y solidarias.

D^a. Isabel Martín expone que aunque no se han aclarado suficientemente dos preguntas que formuló en la comisión informativa, su grupo también votara a favor del dictamen.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes también expresa su apoyo a esta propuesta.

10º.- BIENESTAR SOCIAL.- MOCIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA AMPLIACIÓN DEL MANDATO DE LA MINURSO CON COMPETENCIAS EN LA VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DEL SÁHARA OCCIDENTAL

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba la moción institucional a favor de la ampliación del mandato de la Minurso con competencias en la vigilancia de los derechos del Sáhara occidental cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Misión de Naciones Unidas para el referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO) es la misión de pacificación de las Naciones Unidas, establecida mediante la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991, de acuerdo con las propuestas de arreglo, tal como aceptaron el 30 agosto de 1988 Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y Rio de Oro (Frente Polisario), para observar el alto el fuego y organizar un referéndum entre el pueblo saharauí que determine el futuro estatus del territorio del Sáhara Occidental a través del Derecho de Autodeterminación.

Según el plan de arreglo, el referéndum del Sáhara Occidental se tendría que haber celebrado el enero de 1992, siendo uno de los mandatos originales de la MINURSO identificar y registrar las personas con

derecho a voto, pero, no fue posible proceder de acuerdo con el calendario original debido a las continuas trabas impuestas por el Marruecos, de forma que el censo tardó más de 8 años en complementarse, cuando la ONU lo publicó en 2000, Marruecos se negó a aceptarlo.

Además, desde la firma del alto el fuego el 1991, Marruecos ha incentivado a muchos de sus ciudadanos a mudarse al Sáhara Occidental, incrementando así sus opciones de éxito en una posible votación.

Hoy, más de 20 años después, el referéndum todavía no se ha celebrado.

Ningún país del mundo reconoce el Sáhara Occidental como parte del Marruecos, pero los intereses de sus aliados hacen que Marruecos no sienta ninguna urgencia por encontrar una solución.

La MINURSO sigue llevando a cabo las siguientes tareas:

-Supervisar el cese del fuego.

-Reducir la amenaza de las minas y las municiones sin detonar.

-Apoyar a las medidas de fomento de la confianza.

Sin embargo, en la actualidad, la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental es la única misión de mantenimiento de la paz que no ha incluido en su mandato el seguimiento e información de las violaciones de derechos humanos.

La mitad del pueblo saharauí vive desde hace décadas en campos de refugiados construidos en medio del desierto. La otra mitad de los saharauís siguen en su territorio original pero viven bajo la ocupación marroquí.

La ONU considera el Sáhara Occidental como el mayor territorio del planeta que todavía no ha sido descolonizado.

Marruecos, que ha violado la legalidad internacional ocupando ilegalmente el Sáhara Occidental, continúa perpetuando y violando de forma grave y persistente los derechos humanos de ciudadanos saharauís en presencia de la ONU, responsable del proceso de descolonización de la última colonia africana.

Diferentes instituciones europeas, parlamentos nacionales y el mismo Parlamento Europeo han venido sistemáticamente denunciando estas violaciones y exigiendo que la Misión de las Naciones Unidas desplegada a la zona (MINURSO), monitorice el respeto a los derechos humanos del pueblo saharauí.

Así, el 7 de febrero de 2013, el Parlamento Europeo aprobó su mandato para la XXII sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas celebrando en Ginebra del 25 de febrero al 22 de marzo donde se solicitaba, además de una solución justa y duradera al conflicto mediante el ejercicio de un referéndum de autodeterminación, la libertad de todos los presos políticos saharauís.

Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de febrero de 2013, sobre el 22º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2013/2533(RSP)).

21. Manifiesta su preocupación por el hecho que sigan violando los derechos humanos en el Sáhara Occidental; pide que se protejan los derechos fundamentales del pueblo del Sáhara Occidental, incluyendo la libertad de asociación, la libertad de expresión y el derecho de manifestación, exige la liberación de todos los presos políticos saharauís, saluda el nombramiento de un enviado especial para el Sahel y destaca la necesidad de un seguimiento internacional de la situación de los derechos

humanos en el Sáhara Occidental; apoya a una solución justa y duradera del conflicto basada en el derecho al auto determinación del pueblo saharauí, en conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

Del mismo modo, para la renovación de mandato de la MINURSO el 2013, los Estados Unidos propusieron un texto de prórroga que planteaba la incursión de la vigilancia de las libertades y los derechos dentro de las responsabilidades establecidas el 1991 para mantener un alto el fuego a la zona y organizar un referéndum.

A finales de abril de 2014, el Consejo de Seguridad de la ONU, como todos los años, renovará el mandato de la MINURSO.

En consecuencia, el Grupo Municipal del PP, PSOE, COMPROMÍS y EU de Paiporta, someten a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

- *Solicita al Consejo de Seguridad de la ONU, la ampliación del mandato de la MINURSO, incluyendo la monitorización de las graves Violaciones de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental.*
- *Subscribir el mandato del Parlamento Europeo a la XXII sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y exigir al reino de Marruecos la libertad de todos los presos políticos saharauís, incluido el Grupo de 24 presos de Gdeim Izik, condenados por un tribunal militar marroquí, así como pedir la protección de los derechos fundamentales del pueblo saharauí, destacar la necesidad de un mecanismo internacional de seguimiento de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y apoyar a una solución del conflicto basada en el ejercicio del derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, como establecen numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.*
- *Enviar el presente acuerdo a las siguientes autoridades y colectivos:*
 - *Ministro de Asuntos Exteriores (Plaza de la Provincia, 1 - 28012 Madrid).*
 - *Embajador de Marruecos a Madrid (Calle Serrano, 179 - 28002 Madrid).*
 - *Presidente del Congreso de los Diputados (c/Florida Blanca, s/n - 28071 Madrid).*
 - *Presidente del Senado (Calle Bailén, 3 - 28071 Madrid).*
 - *Presidente del Parlamento Europeo (Parlamento Europeo, Bât. Altiero Spinelli 60 rue Wietz/Wierzstraat 60, B-1047 Bruxelles/Brussels, Belgium).*
 - *Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (servicio Europeo de Acción Exterior, 1046 Bruxelles/Brussels, Belgium).*
 - *Grupo Jaima Amigos y Amigas de la RASD (Calle Virgen de Begoña, 1, Bajo B - 14005 Córdoba).*
 - *Federació d'Associacions de Solidaritat amb el Poble Sahrauí del País Valencià (Calle Angel Guimerà, 45, 3º, 5ª - 46008 Valencia)".*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert defiende la moción institucional, que ha sido propuesta por la asociación APAHU, desde la que se lleva a cabo un trabajo excepcional de apoyo a la población saharauí, y lee la exposición de motivos.

El portavoz del grupo socialista D. José Antonio Manrique manifiesta que su grupo votará a favor de la moción institucional, para que después de más de treinta años los organismos internacionales se acuerden del pueblo saharauí. Expresa su opinión personal de que España no ha actuado con la debida diligencia en este asunto. El partido socialista sí que ha adoptado iniciativas, y promovió la visita del Ayuntamiento de Paiporta a los campos de refugiados, que eran campamentos previstos para unos meses y que están durando 30 años, con continuas violaciones de los derechos del pueblo saharauí por parte de Marruecos.

La portavoz del grupo compromis, D^a. Isabel Martín, después de pedir que se envíe mañana mismo este acuerdo del Ayuntamiento pues está previsto que ese día tenga lugar la votación del asunto en el consejo de seguridad de la ONU, defiende también la moción institucional, considerando que todos deben asumir la responsabilidad de la situación que sufre el pueblo saharauí en los campamentos de refugiados, sin que se respeten sus derechos, y menciona que esta semana el tribunal europeo de derechos humanos ha considerado que se había producido una violación de derechos por denegar el asilo a 30 personas del Sahara occidental durante los años 2011 y 2012. No se respeta el derecho a la vida y la prohibición de tratos degradantes. Resulta necesario que los gobiernos cambien su política frente al pueblo saharauí.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes expresa el apoyo de su grupo a la moción institucional presentada. EU ha estado desde siempre a favor de la autodeterminación del pueblo saharauí y contra la ocupación de su territorio por Marruecos, que ha producido violaciones de los derechos humanos y separación de las familias. Señala que la MINURSO es una de las pocas misiones de la ONU que no tiene mandato de supervisar el respeto de los derechos humanos, que resulta necesario para poder llegar a la autodeterminación mediante la celebración de un referéndum. Y finaliza su intervención con la exclamación: ¡viva el Sahara libre!

D. José Antonio Manrique manifiesta que el PSOE siempre ha defendido la autodeterminación del pueblo saharauí aunque considera, como ha dicho anteriormente, que España no ha hecho todo lo que debía por ellos. Con los gobiernos socialistas se incrementaron las subvenciones y el apoyo a la causa saharauí, pero la geopolítica ha hecho que prevalezcan los intereses estratégicos de las relaciones con Marruecos.

El Sr. Alcalde expresa que también el partido popular en Paiporta ha apoyado siempre al máximo al pueblo saharauí.

11º.- MOCIONES

No se presentan

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

12.1.- D. Manuel Montero, tal como había anunciado en la deliberación del punto quinto del orden del día (liquidación del presupuesto), plantea en este apartado de ruegos y preguntas la propuesta del grupo socialista respecto al destino del superávit de la liquidación del presupuesto de 2013:

“CAPITULO DE INGRESOS

Supresión del incremento del IBI para el 2014, tomando como base la minoración del quince por cien de los valores catastrales y manteniendo el tipo del 0'69%.

CAPITULO DE GASTOS

Dotación del foro social para atender gastos de emergencia (desahucios, alquileres sociales, pagos de hipotecas, búsqueda de viviendas, pago de luz y agua, pago de impuestos, necesidades básicas)

Dotación de ayudas para libros y material escolar.

Dotación de profesorado en la EPA para nuevos cursos.

Dotación para becas de estudiantes.

Dotación programas de empleo municipal, emprendedores.

Dotación de más recursos en la ordenanza de bienestar social.

Dotación para ayudas destinadas al pequeño comercio”.

Pide que se debata esta propuesta concreta en la próxima sesión del Pleno y que no se interprete como una carta a los Reyes Magos, pues consideran que el superávit presupuestario debía haberse gastado en esas finalidades. Desde su responsabilidad en la oposición entienden que deben ponerse en el lugar de las personas necesitadas.

12.2.- D. José Antonio Manrique considera que debe mantenerse la entrevista con la Consellera de Educación para confirmar que el nuevo colegio Rosa Serrano se licitará antes del verano, tal como anunció el presidente D. Alberto Fabra en su pasada visita a la población. Piensan que la entrevista debe celebrarse lo más rápidamente posible y que las manifestaciones de D. Alberto Fabra no la hacen innecesaria.

El Sr. Alcalde le contesta que, tal como se trato en el Pleno, reiteró la solicitud de entrevista con la Consellera, si bien no han insistido en esta petición ya que las manifestaciones de D. Alberto Fabra coincidieron completamente con lo que les había dicho D^a. M^a. José Catalá. Pero coincide en la apreciación de D. José Antonio Manrique y volverán a reiterar la petición de entrevista con la Consellera.

12.3.- D. José Antonio Manrique traslada al Pleno las quejas que han expresado los empresarios de los polígonos de Paiporta en una reunión mantenida con representantes del grupo municipal socialista: Están en contra del incremento del IBI, y les informaron que en una primera visita al Ayuntamiento se les dijo que se iba a estudiar si era posible suprimirlo para las industrias de los polígonos, y en una segunda reunión se les indicó que no era legalmente posible. Además no están de acuerdo con la limitación a los cuatro primeros metros de la exención de la tasa por vados en los polígonos, pues la mayoría de las entradas de vehículos tienen una anchura superior. Y tampoco se ha tenido en cuenta ese beneficio fiscal en los trípticos que han recibido para su pago.

El Sr. Alcalde le contesta que no era posible introducir un tratamiento singular en el IBI a las empresas de los polígonos este año, y se estudiará si es posible hacerlo para el año próximo. El motivo de limitar la bonificación de los vados a cuatro metros ha sido considerar que la mayoría de las entradas de vehículos tenían esa dimensión, y solamente las empresas con un gran poder económico tenían una anchura superior, por lo que se pensó que no sería justo exonerarlas del pago de esta tasa.

D. José Antonio Manrique le contesta que las empresas de los polígonos son importantes para el pueblo de Paiporta por generar empleo, y que no hay ningún vado en los polígonos que tenga únicamente cuatro metros de anchura.

El Sr. Alcalde expresa que una de las posibilidades que se barajaron fue bonificar en el IBI las naves en funcionamiento, que son las que efectivamente crean empleo.

12.4.- D. José Antonio Manrique pide que se impartan cursos para el uso de desfibriladores a los voluntarios de Protección Civil, pues se trata de personas que se ven en situaciones donde puede producirse la necesidad de utilizar estos aparatos. Critica el motivo que se dio en la comisión informativa del área de bienestar social para no impartirles esa formación, pues se dijo que no estaban cubiertos por el seguro de responsabilidad civil, lo que no es cierto.

El concejal con delegación especial de la Alcaldía en materia de Sanidad y Salud Pública, D. Manuel Carratalá, lee el informe técnico redactado respecto a los destinatarios de dichos cursos, que se ha creído oportuno que se impartan a los trabajadores del Ayuntamiento. No obstante está previsto dar otro curso el último trimestre del año y se procurará facilitar esa formación a otros colectivos interesados.

El Sr. Alcalde considera que debe impartirse la formación para utilizar desfibriladores a los miembros de la agrupación de voluntarios de protección civil, y señala que se adoptaran de inmediato las medidas para ello.

D. José Antonio Manrique indica que no se trata de excluir a nadie, sino de sumar. Y si se viera en una aglomeración sin que el personal de protección civil que la atendiera hubiera asistido a los cursos para el manejo del desfibrilador, se sentiría desprotegido.

12.5.- D^a. Isabel Martín pregunta si se ha adoptado la medida que propuso Compromís en una moción que no llegó a aprobarse por una cuestión terminológica (se utilizaba el término País Valencià) relativa a utilizar los fondos que no se gastaron en el programa de empleo de la Generalitat-Diputaciones-Ayuntamientos para subvencionar a las empresas que realizaran nuevas contrataciones, en otras medidas de promoción del empleo, tal como indicó que haría el equipo de gobierno del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que le contestará esta pregunta, y si no se ha hecho nada todavía, se pondrá en marcha la inversión de esas cantidades en medidas de fomento del empleo. Aclara que si no se aprobó la moción de Compromís fue por la negativa de este grupo a sustituir el término País Valencià por otro absolutamente neutral que se le propuso.

12.6.- D^a. Isabel Martín ruega se adopten las medidas necesarias para resolver la situación precaria y peligrosa en que se encuentra el segundo paso de peatones de la estación del metro, pues no ha llegado a instalarse con sus características definitivas, pese a que se dijo que se iba a contratar la colocación de los semáforos.

D^a. Isabel Chisbert expone que ha recaído una resolución judicial que deja sin efecto el decreto del Consell por el que la travesía de la carretera pasaba a titularidad municipal, por lo que en la actualidad sigue siendo una carretera de la Diputación, y corresponde a ella solucionar los pasos de peatones, para lo que ha vuelto a insistir el Ayuntamiento.

D. Josep Val manifiesta que ya se dijo lo mismo con anterioridad sin que se haya resuelto el problema, y el Ayuntamiento sigue pagando la actual instalación provisional del paso de peatones.

D^a. Isabel Chisbert señala que se tratará de resolver este asunto a la mayor urgencia.

12.7.- D^a. M^a. José Lianes pregunta si se ha adoptado ya alguna medida con la empresa concesionaria del servicio de agua potable de la población para atender a las personas en situación de pobreza energética, tal como se acordó por el Pleno al aprobar la moción presentada por EU.

El Sr. Alcalde le contesta que desde la Central de Compras de la Diputación se ha gestionado la inclusión de esta clase de medidas en los contratos de suministros que realiza, y que trasmitió a

representantes de Ómnium Ibérico la intención del Ayuntamiento de introducir en la concesión del suministro de agua potable medidas para evitar el corte del servicio por impagos de familias en situación de pobreza energética, estando en la actualidad esperando la respuesta.

12.8.- D^a. M^a. José Lianes pregunta por las medias que se han adoptado en cumplimiento de la moción de EU que fue aprobada por el Pleno relativa a compra pública sostenible.

El Sr. Alcalde le contesta que de momento no se ha tenido ocasión de introducir las previsiones de la moción en ningún contrato del Ayuntamiento, por no haberse planteado ninguna compra en la que fuera procedente hacerlo, ya que entiende que se trata principalmente de asegurar que la fabricación de los productos respeten los derechos de los trabajadores y las condiciones mínimas medioambientales.

12.9.- D^a. M^a. José Lianes pregunta el motivo por el que se ha remitido trece oficios a industrias de los polígonos del municipio para exigirles las correspondientes licencias municipales.

El Sr. Alcalde le contesta que esos escritos ha sido fruto de las inspecciones que se llevan a cabo en todas las industrias y establecimientos de la población, dentro de la actuación inspectora ordinaria del Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil catorce, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2014.

Fdo. Vicente Ibor Asensi
Alcalde

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario